



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

### EL DOVIO VALLE

Carrera 10 con calle 12 Esquina  
j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co



## AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 125

### MOTIVO: CORRE TRASLADO

Proceso: Ejecutivo de Alimentos de Mínima Cuantía

Demandante: Argenis Meneses Gallego

Demandado: Fabio Marín Marín

Radicación: 2022-00024-00

El Dovio Valle, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el apoderado de la parte demandada presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, es menester dar traslado del mismo a la parte ejecutante en procura del debido proceso, contemplado este no solo como principio, sino también como garantía, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre el particular; por lo que se

### R E S U E L V E:

**UNICO: CORRER TRASLADO** a la parte demandante del escrito allegado, por el término de TRES (03) DIAS.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

JULIAN ALBERTO CALLE OSORIO  
Juez

#### NOTIFICACION POR ESTADO Y CONSTANCIA EJECUTORIA

Estado No. 56 de octubre 24 de 2023  
Ejecutoriado durante los días hábiles  
así: 24, 25 y 26 de octubre de 2023.

Jorge Humberto Saldarriaga Granada  
Secretario

Solicitud Terminación Rad. 2022-00024-00

Juan Manuel López Mayor <jlopez2446@hotmail.com>

Mié 11/10/2023 15:29

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - El Dovio <j01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (4 MB)

Terminación.pdf; comprobante\_231011\_142637.pdf; IMG-20231011-WA0025.jpg;

Para su trámite quedo atento muchas gracias.

Att:

JUAN MANUEL LÓPEZ

C.C. 16554027

T.P. 334.019

El Dovio 11 de octubre de 2023

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
El Dovio-Valle del Cauca

REF: PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS

Rad.: 2022-00024-00  
Demandante: Argenis Meneses Gallego  
Demandado: Fabio Marín Marín.

ASUNTO: SOLICITUD TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**JUAN MANUEL LÓPEZ MAYOR**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Roldanillo, Valle del Cauca, e identificado con cédula de ciudadanía N° 16.554.027 de Roldanillo, Valle del Cauca y tarjeta profesional Nro. 334.019, del Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderado del demandado en el proceso de la referencia manifiesto lo siguiente:

- El día de hoy 11 de octubre de 2023 se realizó el pago total de la obligación por valor de \$ 8.311.727, 00, esto de acuerdo a la liquidación emitida por ustedes mediante auto interlocutorio No 355 de fecha 10 de octubre de 2023.
- Igualmente se canceló el valor de \$ 625.000 por concepto de la cuota de alimentos del mes de octubre.
- Estos pagos se realizaron por consignación a la cuenta judicial del juzgado promiscuo municipal del Dovio, Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita de la manera mas amable a este despacho dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y encontrarse a paz y salvo a la fecha por todo concepto.

Frente a las costas y las agencias en derecho el juzgado tomara la decisión en su momento.

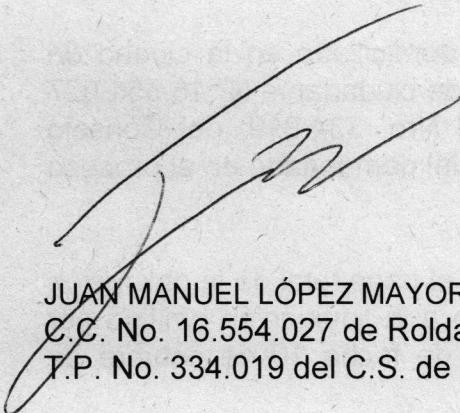
Cabe aclarar que no se coadyuva esta petición, toda vez, que la señora demandante Argenis Meneses Gallego se niega a tener cualquier relación con las hijas del demandado el señor FABIO MARIN MARIN y fue imposible llegar a un acuerdo con ella.

De la misma manera señor juez solicitamos de la manera mas respetuosa, se ordene por parte de su despacho el levantamiento de las medidas cautelares que

recaen sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.380-31988 que fuera de propiedad del señor **FABIO MARIN MARIN**, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle. El bien corresponde a un lote de terreno, distinguido con el No.48 de la urbanización "LA COLINA", con un área de 82.50 metros cuadrados ubicado en el Municipio de El Dovio, cuyas medidas y linderos están estipulados en la copia de la escritura 237 de la anotación 01, según escritura 429 de la anotación 03 el predio está mejorado con "casa de habitación", según escritura 015 de 20-01-2015 notaria de Versalles V., el inmueble está ubicado en la carrera 12 #8-15 urbanización La Colina, cuyos linderos se estipulan en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición.

Del señor juez

Respetuosamente,



JUAN MANUEL LÓPEZ MAYOR  
C.C. No. 16.554.027 de Roldanillo-Valle  
T.P. No. 334.019 del C.S. de la J.



Banco Agrario de Colombia  
NIT. 800.037.800-8

11/10/2023 14:09 Cajero: edsanche

Oficina: 6925 - CALI - PASOANCHO  
Terminal: B6925CJ0426F Operación: 416603226

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI	\$9,133,469.00
Valor:	\$0.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	

Secuencial PIN : 802609

Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante : 38613935

Nombre consignante : ADY LUZ MARIN PARRA

Juzgado : 762502042001 001 PROMISCO MUNIC

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 76250408900120220002400

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 1112930173

Demandante : ARGENIS MENESES GALLEG

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 6442400

Demandado : FABIO MARIN MARIN

Forma de pago : EFECTIVO

Valor operación : \$8,936,727.00

Valor comisión : \$165,329.00

Valor IVA : \$31,413.00

Valor total pagado : \$9,133,469.00

Código de Operación : 273203736

Número del título : 469700000054518

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique  
que la transacción solicitada se registró correctamente  
en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmeme al  
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud  
comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

## Depósitos Judiciales

11/10/2023 11:26:06 AM

### COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	802609
Fecha Maxima Recepción	17/10/2023
Código y Nombre Oficina Origen	6925 - CALI - PASOANCHO
Código del Juzgado	762502042001
Nombre del Juzgado	001 PROMISCOU MUNICIPAL EL DOV
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	CUOTA ALIMENTARIA
Número de Proceso	76250408900120220002400
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 1112930173
Razón Social / Nombre Completo Demandante	ARGENIS MENESES GALLEG
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 6442400
Razón Social / Nombre Completo Demandado	FABIO MARIN MARIN
Valor de la Operación	\$8.936.727,00
Valor Comisión	\$165.329,00
Valor IVA	\$31.413,00
Valor Total a Pagar	\$9.133.469,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co). NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.